VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PARAGUAY

Viva Paraguay

***RESOLUCION** VPR_Nº- 55/13*

POR LA CUAL SE AMPLIA LA EXTENSION DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 016/2012 DEL LLAMADO CONTRATO POR EXCEPCION – CE – N° 002/2012 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO" – PAC.COD. 245.670

Asunción, 08 de abril de 2013

VISTO: El memorándum VP_UO/MEM-30/13 de fecha 08 de abril del año en curso de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Vicepresidencia, y;

CONSIDERANDO: Que, conforme el memorándum mencionado la Unidad Operativa de Contrataciones solicita una ampliación del plazo de vigencia de Contrato Abierto Nº 016/2012 del llamado a Contratación por Excepcion – CE – N°002/2012 "Servicio de Mantenimiento de Vehiculo" PAC. COD 245.670.

Que, por nota de fecha 26 de marzo de 2013 dirigida al Sr. Vicepresidente de la República, la empresa Toyotoshi S.A. manifiesta su conformidad con relación al pedido de extensión del plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que, atendiendo a la modalidad del Contrato Abierto Nº 016/2012 y al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que el Art.36 que en parte textualmente expresa: "…Contratos abiertos. La modalidad de contratos abiertos referidos en el Articulo 20º, inc. s), de la ley se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por **no ser *susceptibles de definición exacta para la duración del contrato***".

Que, considerando que el pedido original se sustenta en la necesidad de cubrir los requerimientos de bienes y servicios hasta tanto se efectivice el próximo llamado y el saldo comprometido pendiente de ejecución.

Que, no existen impedimentos legales contractuales por ninguna de las partes involucradas en la firma del presente contrato a los efectos de la extensión de la vigencia.

Que, por Dictamen VP_AJ/DIC- 6/13 de fecha 08 de abril de 2013 la Asesoría Jurídica de la institución considera que se encuentra ajustado a derecho la solicitud planteada por la Unidad Operativa de Contrataciones conforme los requisitos que establece el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el contrato abierto Nº 016/2012 CE Nº 002/2012 "Servicio de Mantenimiento de Vehículo".

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PARAGUAY

Viva Paraguay

***RESOLUCION** VPR_Nº- 55/13*

POR LA CUAL SE AMPLIA LA EXTENSION DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 016/2012 DEL LLAMADO CONTRATO POR EXCEPCION – CE – N° 002/2012 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO" – PAC.COD. 245.670

-//-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones legales,

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1º **Autorizar** la extensión del plazo de la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013 del Contrato Abierto Nº 016/2012 del llamado Contratación por Excepción – CE – N°016/2012 "***SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO***" de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.

Art. 2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR R. VARGAS PIACENTINI
Secretario General
de la
Vicepresidencia de la República

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

OSCAR DENIS SANCHEZ
Vicepresidente
de la
República del Paraguay